

DECRETO ALCALDICIO N° 2490,
APRUEBA CONTRATO QUE INDICA.
REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

12 SEP 2025

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°2415 de fecha 04.09.2025 que Autoriza el Trato Directo y suscripción de Contrato a la empresa **Productora Víctor Canales Arriaza Spa**, RUT N° 76.657.877-2, por un monto de \$70.000.000.- (setenta millones de pesos), iva incluido, para realizar el servicio de **"Producción Artística y Técnica para las Fiestas Patrias 2025"**

El Memo N° 1746 de fecha 12.09.2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita aprobación de contrato y emisión de orden de compra a la **Productora Víctor Canales Arriaza Spa**, RUT N° **76.657.877-2**, representada por Víctor Canales Arriaza, para la realización del Servicio de **"Producción Artística y Técnica para las Fiestas Patrias 2025"**, a realizarse en los días 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de septiembre de 2025, de acuerdo con las especificaciones técnicas y programación solicitada por la Ilustre Municipalidad de Requinoa. Por un monto de **\$70.000.000.- (setenta millones de pesos), iva incluido.**

El Decreto Alcaldicio N° 3845 de fecha 17.12.2024 que aprueba Presupuesto municipal año 2025.

DECRETO :

APRUEBASE contrato de fecha **12.09.2025** para la Contratación vía Trato Directo a través del Portal Mercado Publico a la **Productora Víctor Canales Arriaza Spa**, RUT N° **76.657.877-2**, para la realización del Servicio de **"Producción Artística y Técnica para las Fiestas Patrias 2025"**, a realizarse en los días 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de septiembre de 2025, de acuerdo con las especificaciones técnicas y programación solicitada por la Ilustre Municipalidad de Requinoa. Por un monto de **\$70.000.000.- (setenta millones de pesos), iva incluido.**

AUTORIZASE emisión de Orden de Compras en el Portal Mercado Publico.

IMPUTESE a la cuenta N° **215.22.08.011 Servicio Producción y Desarrollo de Eventos, 18 de Septiembre**, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

WVM/LGE/CAB/TUS/FVD/mop

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)

Mercado Público (1)

Archivo.-



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

MEMO: 1746

REF.: Solicita Aprueba contrato que indica.

Requínoa, 12 de Septiembre de 2025.

DE SRA. THANNIA ULLOA SANCHEZ
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

A SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

- 1.- Por medio de la presente y junto con saludarle, tengo a bien remitir a usted contrato asociado a la contratación vía trato directo a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 N° 5 y 75 del Reglamento de la Ley 19.886, que permiten la contratación mediante Trato Directo por razones de seguridad y confianza, que fue aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N° 2415 de fecha 04.09.2025 para la celebración “**Fiestas Patrias 2025**”.
- 2.- Por lo anterior solicito aprobar contrato de fecha 12.09.2025 al Proveedor **Víctor Canales Arriaza Spa**, RUT N° **76.657.877-2**, representada por Víctor Canales Arriaza, para la realización del Servicio de “**Producción Artística y Técnica para las Fiestas Patrias 2025**”, a realizarse en los días 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de septiembre de 2025, de acuerdo con las especificaciones técnicas y programación solicitada por la Ilustre Municipalidad de Requínoa. Por un monto de **\$70.000.000.- (setenta millones de pesos), iva incluido**
- 3.- Autorizase Emisión de Orden de compra en la plataforma www.merccadopublico.cl.
- 4.- El gasto debe ser imputado al ítem presupuestario N° 215.22.08.011 Servicio Producción y Desarrollo de Eventos, 18 de Septiembre, del Presupuesto Municipal vigente.

Sin otro particular

Saluda Atentamente a Ud.



THANNIA ULLOA SANCHEZ
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

TUS/FVD/mop
DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDÍA
- Mercado Público
- DIDECO



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
N° 640 / AÑO 2025

Requinoa, 03 de Septiembre 2025

Mediante el presente, certifico que la I. Municipalidad de Requinoa cuenta con el presupuesto vigente aprobado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria N°01 de fecha 13 de Diciembre del 2024 según consta en certificado N° 12 y Decreto Alcaldicio N° 3845 del 17 de Diciembre del 2024; para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en el Presupuesto Municipal año 2025.

ÁREA GESTIÓN	PROGRAMAS CULTURALES
PROGRAMA	18 DE SEPTIEMBRE
CÓDIGO CUENTA	215-22-08-011-000-000
DESCRIPCIÓN	SERVICIOS DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS
PRESUPUESTO VIGENTE 2025	\$ 70.000.000.-
OBLIGACIÓN	\$ 0.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 70.000.000.-

MONTO SOLICITADO	\$ 70.000.000.-
NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 0.-

Se extiende el presente certificado a solicitud de DEPARTAMENTO DE CULTURA, para la contratación del servicio de "Producción y desarrollo integral de la celebración del 18 de Septiembre" mediante trato directo.-

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.



DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

CONTRATO DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Producción Artística y Técnica – Fiestas Patrias 2025

En Requínoa, a Viernes 12 de septiembre de 2025, entre la **Ilustre Municipalidad de Requínoa**, RUT N° 69.081.300-9, con domicilio en calle Comercio N° 121, comuna de Requínoa, representada legalmente por su Alcalde, **Waldo Antonio Valdivia Montecinos**, en adelante “la Municipalidad”, por una parte; y por la otra, la empresa **Productora Víctor Canales Arriaza Spa**, RUT N° **76.657.877-2**, representada por **Víctor Canales Arriaza**, en calidad de representante legal, ambos domiciliados en Ángel Gaete #370, Pichilemu, en adelante “el Proveedor”, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Este contrato se celebra en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 N° 5 y 75 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por Decreto N° 250/2004 y modificado por Decreto N° 661/2012, que permiten la contratación mediante Trato Directo por razones de seguridad y confianza.

Forman parte integrante de este contrato los Términos de Referencia, la cotización presentada por el proveedor, la resolución que autoriza el Trato Directo y demás antecedentes administrativos y técnicos asociados.

SEGUNDO: OBJETO

El Proveedor se obliga a prestar a la Municipalidad el servicio de “Producción Artística y Técnica para las Fiestas Patrias 2025”, a realizarse en los días 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de septiembre de 2025, de acuerdo con las especificaciones técnicas y programación detalladas en los Términos de Referencia.

TERCERO: MONTO Y FORMA DE PAGO

El valor total del presente contrato asciende a la suma de \$70.000.000.- (setenta millones de pesos), impuestos incluidos, con cargo al ítem presupuestario 215.22.08.011 Servicio Producción y Desarrollo de Eventos, 18 de Septiembre, del Presupuesto Municipal vigente.

El pago se efectuará contra presentación de factura, orden de compra aceptada y conformidad del Encargado de Cultura, dentro de los plazos legales.

CUARTO: PLAZO

El presente contrato tendrá vigencia entre el 16 y el 21 de septiembre de 2025, ambos inclusive, comprendiendo todas las actividades señaladas en los Términos de Referencia.

QUINTO: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El Proveedor deberá:

1. Ejecutar los servicios de producción artística y técnica conforme a lo requerido.
2. Garantizar la alimentación y traslado de los artistas contratados.
3. Contar con personal y equipos técnicos adecuados, incluyendo medidas de seguridad en el trabajo.
4. Cumplir con las fichas técnicas y requerimientos de cada artista.
5. Presentar un productor responsable durante toda la ejecución del contrato.

SEXTO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad se compromete a:

1. Facilitar la coordinación necesaria para la correcta ejecución de los servicios.
2. Pagar oportunamente al Proveedor, conforme a lo estipulado en la cláusula tercera.

SÉPTIMO: MULTAS

En caso de incumplimiento, se aplicarán multas según la siguiente escala sobre el valor total de la Orden de Compra:

Falta leve: 1%

Falta media: 5%

Falta grave: 10%

Falta muy grave: 20%

Las multas serán descontadas del pago, previa emisión de nota de crédito por el proveedor.

OCTAVO: TÉRMINO ANTICIPADO

El contrato podrá darse por terminado anticipadamente en los casos establecidos en los Términos de Referencia y en la normativa vigente, incluyendo incumplimiento grave del proveedor, fuerza mayor, mutuo acuerdo, o por razones de interés público o seguridad nacional.

NOVENO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier dificultad o controversia derivada de la interpretación o ejecución de este contrato será resuelta conforme a las disposiciones de la Ley 19.886 y su reglamento.

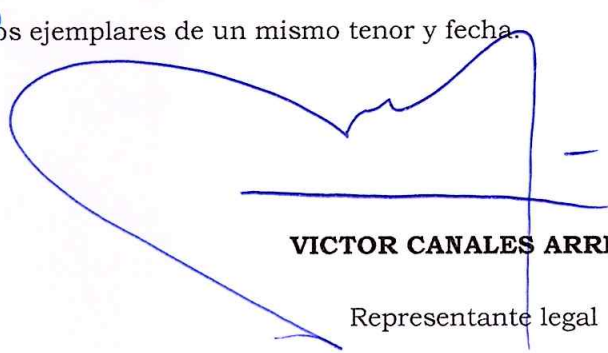
DÉCIMO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la comuna de Requínoa.

En constancia de lo cual, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y fecha.



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde
I. Municipalidad de Requínoa


VICTOR CANALES ARRIAZA
Representante legal
Victor Canales Arriaza SPA



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° 640 / AÑO 2025

Requinoa, 03 de Septiembre 2025

Mediante el presente, certifico que la I. Municipalidad de Requinoa cuenta con el presupuesto vigente aprobado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria N°01 de fecha 13 de Diciembre del 2024 según consta en certificado N° 12 y Decreto Alcaldicio N° 3845 del 17 de Diciembre del 2024; para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en el Presupuesto Municipal año 2025.

ÁREA GESTIÓN	PROGRAMAS CULTURALES
PROGRAMA	18 DE SEPTIEMBRE
CÓDIGO CUENTA	215-22-08-011-000-000
DESCRIPCIÓN	SERVICIOS DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS
PRESUPUESTO VIGENTE 2025	\$ 70.000.000.-
OBLIGACIÓN	\$ 0.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 70.000.000.-

MONTO SOLICITADO	\$ 70.000.000.-
NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 0.-

Se extiende el presente certificado a solicitud de DEPARTAMENTO DE CULTURA, para la contratación del servicio de "Producción y desarrollo integral de la celebración del 18 de Septiembre" mediante trato directo.-

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.


DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA